

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte 2020.**

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2018-01081-00

DEMANDANTE: DAVIVIENDA

DEMANDADO: EMILIA URRUTIA

En atención a la solicitud de requerimiento de las entidades financieras que no han dado cumplimiento a la medida cautelar, la interesada deberá informar taxativamente cuales son estas entidades.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edith Constanza Lozano Linares', written over a large, stylized circular flourish.

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUEZ.

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico el día 29 de julio de 2020

Cuaderno 2.

